

Convocatoria de Acciones de intercambio

1-NORMAS GENERALES

Estas estancias tienen el objeto de facilitar los intercambios entre miembros de los distintos servicios y unidades administrativas de investigación, a fin de poner en común buenas prácticas de gestión e intercambiar experiencias .

Esta convocatoria, que dispone de un presupuesto total de 20.000 euros, se financiará con cargo a la Acción Complementaria del Ministerio de Economía y Competitividad.

Las estancias que se realicen dentro de este programa tendrán una duración mínima de 3 días lectivos y máxima de 5 días lectivos.

Finalizada la estancia, los beneficiarios de las ayudas **dispondrán de un plazo de 10 días naturales para presentar la documentación justificativa** mencionada en los apartados correspondientes.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas normas y de su aplicación serán resueltas por la Comisión Delegada.

2-NORMATIVA ESPECÍFICA

2.1-Beneficiarios:

Podrán participar en esta convocatoria todos los miembros de los Servicios o Unidades de Gestión de la Investigación pertenecientes a la RedUGI.

2.2-Período

El período de disfrute de las estancias comprenderá desde el día **1 de julio de 2013 hasta el 15 de octubre de 2013**.

2.3-Importe de las ayudas

Para compensar los gastos de estancia y manutención se abonarán 120,00 € diarios (por cada día lectivo), con un máximo de 600,00 €, más los gastos de

desplazamiento (transporte público o con vehículo particular) que se justifiquen.

El importe máximo global de ayuda por beneficiario es de 1.000,00 €.

Todos los justificantes de gasto deberán estar comprendidos dentro del período de la acción.

2.4-Plazo de solicitud y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las **14 horas del próximo 21 de junio de 2013**.

Las solicitudes se presentarán firmadas por: correo electrónico dirigidas a la Secretaria de la Comisión Delegada de RedUGI.

Correo electrónico: fernando.sanchez@uv.es

2.5-Documentación:

Al presentar la solicitud:

- a) Impreso de solicitud en modelo normalizado, que incluirá el proyecto de las actividades a realizar durante el período de estancia, con justificación de la idoneidad de la misma.
- b) Carta de admisión del Centro de Investigación receptor, firmada por el Vicerrector de investigación (formato libre).
- c) En caso de que un Servicio o Unidad de Gestión de la Investigación presente más de un candidato, se deberá cumplimentar y firmar el apartado "Priorización" previsto en la solicitud.

2.6-Criterios de Valoración:

Serán criterios de valoración preferentes:

- 1. Que todos los Servicios solicitantes disfruten al menos de una Estancia de 5 días lectivos de duración.
- 2. Tendrán preferencia los Jefes/as de Servicio/Sección de Investigación o equivalentes.
- 3. Interés de la solicitud y adecuación a los objetivos de la convocatoria.

2.7-Resolución:

Las solicitudes presentadas se valorarán por la Comisión Delegada de la RedUGI, y se comunicarán por correo electrónico a los beneficiarios.

El resultado de la convocatoria se hará público y contendrá la relación de beneficiarios y en su caso de suplentes.

La Comisión Delegada se reserva el derecho de solicitar a los candidatos datos adicionales para contrastar cualquier información relacionada con el contenido de la solicitud.

2.8-Renuncias y sustituciones

En el caso que se produzca alguna renuncia total o parcial, la Comisión Delegada podrá adjudicar la ayuda a candidatos de la lista de reserva. Las sustituciones se notificarán mediante mail a los interesados.

2.9-Cambios e incidencias

Cuando las circunstancias así lo aconsejen y estén debidamente motivadas, el Coordinador de RedUGI podrá autorizar, a petición del beneficiario, alguna variación en el plan de trabajo y/o en el proyecto propuesto o en el periodo de disfrute de la ayuda, según el caso, y también resolver cualquier incidencia que no implique un cambio sustancial de los términos de la convocatoria.

2.10-Justificación y pago de las ayudas

La justificación de las ayudas se realizará en 10 días desde la finalización de la estancia y consistirá en:

- a) Certificado expedido por el responsable del Centro (Jefe/a de Servicio con el Vº. Bº. del Vicerrector/a de investigación), en el que se haga constar las fechas de llegada y salida del beneficiario de la ayuda y una memoria de su actividad durante ese tiempo.
- b) Memoria del beneficiario de la estancia sobre la actividad realizada, que hará especial referencia acerca del cumplimiento de los objetivos propuestos en la solicitud.
- b) Documentos de gasto de transportes públicos utilizados o declaración jurada en la que se señale el itinerario realizado y el vehículo utilizado. Para el abono de los gastos de alojamiento y manutención se estará a lo dispuesto en la normativa (Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo (BOE de 30 de mayo) sobre indemnizaciones por razón del servicio. (Los justificantes económicos, siempre serán documentos originales).
- c) Autorización del Vicerrector de Investigación de cada Universidad respecto de sus funcionarios/as para realizar la Comisión de Servicios.

Además, en el caso de Jefes de Sección o equivalentes, también deberá constar el Vº Bº del Jefe del Servicio.

Una vez recibida la documentación justificativa se procederá al pago de las ayudas.

La Comisión Delegada de RedUGI
10 de junio de 2013